ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 136 DEL 20 DE JULIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES Y GIGA COLOMBIA S.A.S.

Ciudad donde se suscribe el acta	Bogotá D.C.	**Tipo de Contrato/Convenio**	**Prestación de servicios**
Objeto	Renovación de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del sistema de Gestión Documental ONBASE por un (1) año para la Comisión de Regulación de Comunicaciones.		
Plazo de ejecución inicial	El CONTRATISTA tendrá un plazo para la entrega de la certificación de la renovación del soporte, mantenimiento y actualización del sistema de Gestión Documental ONBASE dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías. El plazo de la vigencia del soporte, mantenimiento y actualización del sistema de Gestión Documental ONBASE será por un (1) año, contado a partir del 01 de agosto de 2023.		
Fecha de inicio de la ejecución del contrato	1 de agosto de 2023	**Fecha de terminación (inicial)**	31 de julio de 2024

Entre los suscritos a saber, **ZOILA VARGAS MESA,** identificada con la cédula de ciudadanía 46.360.403, en su calidad de Coordinadora Ejecutiva, legalmente facultada para la suscripción del presente documento, en concordancia con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución CRC 405 de 2021 y demás disposiciones concordantes y complementarias, quien actúa en nombre y representación de la **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES** y para efectos del presente documento se denominará **LA COMISIÓN;** así como la funcionaria de la Comisión de Regulación de Comunicaciones **INGRID PICÓN CARRASCAL,** en calidad de **SUPERVISORA,** por una parte; y por otra parte, **ADRIANA DEL CARMEN SALAS MIRANDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 51.957.993, quien actúa en nombre y representación legal de **GIGA COLOMBIA S.A.S.,** identificada con NIT. 900.554.898-9, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar, de común acuerdo, el **Contrato No. 136 de 2023**, previos los siguientes antecedentes:

1. Que, durante la ejecución del contrato, no se suscribió ningún otrosí .

2. Que, con ocasión al desarrollo del contrato, se suscribieron las siguientes actas:

ACTA UNO (Marcar con una "x")											
INICIO	**X**	**SUSPENSIÓN**		**REINICIO**		**RECIBO**	**REUNIÓN**		**OTRA**		
TEMA: Se suscribió acta de inicio el 24 de julio de 2023, dejando constancia que el inicio en la ejecución de las obligaciones del contrato se daría a partir del día primero (01) del mes de agosto de 2023.											

3. Que, la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
				FECHA INICIO	FECHA FINAL	
012003689419	SURAMERICANA	Cumplimiento del Contrato	$ 27.082.746,00	14/07/2023	31/07/2025	21/07/2023
012003689419	SURAMERICANA	Calidad del servicio	$ 27.082.746,00	14/07/2023	31/07/2025	21/07/2023
012003689419	SURAMERICANA	Salarios y prestaciones sociales	$ 13.541.373,00	14/07/2023	31/07/2027	21/07/2023

4. Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha **19 de noviembre de 2024**, la supervisora da cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato y que entregó a satisfacción de la CRC todos los bienes y/o productos y/o servicios contractualmente pactados.

Conforme a lo establecido en la forma de pago del contrato, se realizaron los siguientes desembolsos a favor del contratista:

VALOR	Fecha o número de certificado
$270.827.459	28/08/2023 279609523
TOTAL	$270.827.459

5. Que durante el plazo de ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisión.

Que, por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Liquidar de común acuerdo el **Contrato No. 136 de 2023**, conforme con la información contenida en el Informe final de supervisión, así como los documentos contentivos en el expediente del contrato.

SEGUNDO. El valor total del contrato fue por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($270.827.459)** incluido IVA y su ejecución se encuentra indicada en el siguiente

resumen financiero, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta del SIFF de fecha **18/11/24**, expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera y avalado por la supervisora.

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 270.827.459
Valor adiciones	0,00
Valor disminuciones	0,00
Valor total contrato	$ 270.827.459
Valor total pagado por la CRC	$ 270.827.459
Valor total ejecutado	$ 270.827.459
Recursos reintegrados a la CRC	0,00
Saldo pendiente por reintegrar a la CRC	0,00
Saldo pendiente por Pagar	0,00

TERCERO. El contratista, mantendrá indemne a **LA COMISIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CUARTO. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

En constancia, se firma a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2024.

POR LA COMISIÓN,

ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

INGRID PICÓN CARRASCAL
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

ADRIANA DEL CARMEN SALAS MIRANDA
Representante Legal de GIGA COLOMBIA S.A.S.

Elaboró: Johan Herrera
Revisó: Margarita Gil Garzón
Aprobó: Zoila Vargas
Radicado: 2024202198